



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2009-00277-00
DEMANDANTE: SHIRLEY ASTRID LÓPEZ CASTRO
DEMANDADO: JAIDER ENRIQUE KERGUELEN PALMERA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que la parte demandante presentó autorización de reclamo de título. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL DE MALAMBO, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, mediante escrito recibido por correo electrónico el día 19 de octubre de 2020 proveniente de la dirección electrónica shirley.atc@gmail.com, fue remitida autorización de reclamo de título suscrita por la demandante, SHIRLEY ASTRID LÓPEZ CASTRO, a favor de su hermano, ALEXANDER DARÍO LÓPEZ CASTRO identificado con cedula de ciudadanía número 72048729 expedida en Barranquilla, para que *“en mi nombre y representación reclame el valor correspondiente al título que tengo en el Juzgado Promiscuo de Malambo por concepto de embargo de cesantías del FNA del proceso de alimento de menores con radicado No. 00277/2009 y que debe ser reclamado en el Banco Agrario.”*

Así las cosas, si bien la solicitud en mención no está autenticada, se tramita sin dicho requisito, atendiendo lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 2 del Decreto 806-2020, el cual estipula: *“Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.”*, aunado al hecho que fue remitido desde el correo electrónico personal de la demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Admitir autorización de reclamo de título otorgada por la demandante SHIRLEY ASTRID LOPEZ CASTRO a favor del señor ALEXANDER DARÍO LÓPEZ CASTRO, por concepto del título consignado con ocasión a cesantías por parte del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICÓ:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 97 de fecha 3 de noviembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario